



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## **FE DE ERRATAS**

Por medio de la presente, se comunica a los/as postulantes de la **Convocatoria CAS N° 319 – 2023-MM**, correspondiente a **un/a Especialista en Programas** para la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, y al público en general lo siguiente:

Que, de acuerdo a lo indicado por el área usuaria mediante el Memorandum N° 291 -2023-GDH/MM, de fecha 16 de junio, se modifica el monto de remuneración propuesta para el proceso de **convocatoria CAS N° 319 – 2023-MM**, de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE:**

### **IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

<b>CONDICIONES</b>	<b>DETALLE</b>
<b>Lugar de prestación del servicio</b>	Municipalidad de Miraflores
<b>Modalidad de Trabajo</b>	Modalidad Presencial
<b>Duración del contrato</b>	Tres (3) meses sujeto a prórroga o renovación en función a la necesidad.
<b>Remuneración mensual</b>	S/.5.000 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES) mensuales, los cuales incluyen los impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al contratado bajo esta modalidad.
<b>Otras condiciones esenciales del contrato</b>	Necesidad transitoria (temporal). El horario laboral será establecido por el área contratante.

**DEBE DECIR:**

### **IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

<b>CONDICIONES</b>	<b>DETALLE</b>
<b>Lugar de prestación del servicio</b>	Municipalidad de Miraflores
<b>Modalidad de Trabajo</b>	Modalidad Presencial
<b>Duración del contrato</b>	Tres (3) meses sujeto a prórroga o renovación en función a la necesidad.
<b>Remuneración mensual</b>	S/.4.000 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES) mensuales, los cuales incluyen los impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al contratado bajo esta modalidad.
<b>Otras condiciones esenciales del contrato</b>	Necesidad transitoria (temporal). El horario laboral será establecido por el área contratante.

Agradecemos su comprensión.

**Subgerencia de Recursos Humanos**

Miraflores, 22 de junio de 2023